

GOBIERNO DE PUERTO RICO

20^{ma} Asamblea
Legislativa

3^{ra} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 560

30 de junio de 2026

Presentada por el señor *Sánchez Álvarez*

Referida a la Comisión de

RESOLUCIÓN

Para ordenar a la Comisión de Transportación, Telecomunicaciones, Servicios Públicos y Asuntos del Consumidor del Senado de Puerto Rico, realizar una investigación sobre los protocolos, planes de contingencia y mecanismos de respuesta de la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados (AAA), ante situaciones de emergencia relacionadas con contaminantes en plantas de tratamiento y posibles actos de interferencia en instalaciones críticas; y para otros fines relacionados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Autoridad de Acueductos y Alcantarillados es una corporación pública e instrumentalidad gubernamental autónoma del Gobierno de Puerto Rico, cuyos poderes y facultades se estiman y juzgan como una función gubernamental esencial. Dicho esto, es la entidad pública llamada a proveer y ayudar a proveer a los ciudadanos un servicio adecuado de agua y de alcantarillado sanitario y cualquier otro servicio o instalación incidental o propio de éstos.

A tales efectos, la Autoridad maneja todas las plantas, sistemas, instalaciones o propiedades utilizadas o utilizables o que tengan capacidad actual para uso futuro en el proceso para colección, purificación o disposición de las aguas servidas, incluyendo desperdicios resultantes de cualquier proceso de industria, manufacturación, negocio o comercio, o del desarrollo o aprovechamiento de cualesquiera recursos naturales, o de

cualquier parte integral de los mismos, y abarca plantas de tratamiento, estaciones de bombeo, cloacas interceptoras, colectoras, laterales, tuberías forzadas, líneas troncales y todo accesorio y equipo, mejoras a cualquiera de dichas propiedades ya construidas o adquiridas o que se construyan o adquieran en el futuro y todas las propiedades, derechos, servidumbres, y franquicias relacionadas con dichas instalaciones y que la propia Autoridad considere necesarios o convenientes para el funcionamiento de las mismas, según se distribuyen a través de las regiones (Metro, Norte, Sur, Este y Oeste) en las cuales se divide su funcionamiento.

De igual manera, maneja todas las plantas, sistemas, instalaciones o propiedades utilizadas o utilizables o que tengan capacidad actual para uso futuro en el proceso para abastecimiento o distribución de agua o cualquier parte integral de éstas y abarca los sistemas de abastecimiento de agua, sistemas de distribución de agua, pantanos, pozos, tomas, caños matrices y laterales, acueductos, estaciones de bombeo, tanques elevados, plantas de filtros y de purificación bocas de agua, contadores, válvulas y equipo, mejoras a cualquiera de dichas propiedades ya construidas o adquiridas o que se construyan o adquieran en el futuro y todas las propiedades, derechos, servidumbres, y franquicias relacionadas con dichas instalaciones y que la propia Autoridad considere necesarios o convenientes para el funcionamiento de las mismas.

Hoy día, el servicio que ofrece la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados, cubre un área de suministro de 3,535 millas cuadradas, que se proporciona a través de ocho (8) represas, 113 plantas de tratamiento de agua potable, 51 plantas de tratamiento de alcantarillado, alrededor de 3,800 instalaciones auxiliares (1,560 tanques, 1,977 estaciones de bombas y 249 pozos de agua) y más de 20,000 millas de tuberías de distribución y recolección¹.

Por tanto, se sobrentiende que los servicios de la Autoridad están revestidos de un alto interés público, por considerarse estos como unos esenciales. Dicho esto, debe ser la más alta prioridad de la gerencia de la corporación pública, velar porque esta cuente con

¹ <https://www.acueductos.pr.gov/nuestra-aaa/mision-vision-y-objetivos>

protocolos, planes de contingencia y mecanismos de respuesta, ante situaciones de emergencia relacionadas con contaminantes en plantas de tratamiento y posibles actos de interferencia en instalaciones críticas.

Han trascendido públicamente, la existencia de una preocupación pública generada por recientes incidentes que han afectado operaciones relacionadas con el sistema de agua potable. Ciertamente, cuando una planta de la Autoridad enfrenta una situación con posibles contaminantes, no puede haber improvisación. Tiene que existir un protocolo claro, rápido y público. La ciudadanía merece saber qué ocurrió, qué muestras se tomaron, quién certifica la seguridad del agua, cuánto tiempo toma restablecer el servicio y qué plan de emergencia se activa mientras se atienden situaciones como las aquí planteadas.

Así las cosas, se procura con esta investigación conocer cuáles son los protocolos oficiales que se activan ante la detección de contaminantes en una planta de tratamiento; cómo se coordinan los procesos de muestreo y análisis de laboratorio; qué mecanismos de comunicación existen entre la Autoridad, el Departamento de Salud, el Negociado para el Manejo de Emergencias y Administración de Desastres (NMEAD) y los municipios afectados; y cuáles son los planes de contingencia para garantizar el acceso a agua potable a comunidades, hospitales, égidas, escuelas, comercios e instituciones públicas y privadas.

Igualmente, se buscará examinar las medidas de seguridad implementadas en las instalaciones críticas de la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados, incluyendo los controles de acceso, sistemas de vigilancia, protocolos de monitoreo y estrategias de prevención ante posibles actos de sabotaje o interferencia que puedan afectar las operaciones. Por ser infraestructura crítica, es imperativo que la ciudadanía cuente con información certera y confiable sobre el sistema de agua potable del que se sirve. Lamentablemente, existe un serio problema de contaminantes en las plantas que suplen en los municipios de Canóvanas y Loíza, y se hace imprescindible cotejar si existen fallas en los protocolos, identificarlos y procurar una adecuada respuesta ante estas situaciones.

Con esta Resolución, se pretende crear las condiciones necesarias para que los municipios y la ciudadanía tengan acceso a la información más veraz y objetiva en tiempo real, sobre situaciones de emergencia relacionadas con contaminantes en plantas de tratamiento y posibles actos de interferencia en dichas instalaciones, y como la Autoridad responde a estas.

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

1 Sección 1. - Ordenar a la Comisión de Transportación, Telecomunicaciones,
2 Servicios Públicos y Asuntos del Consumidor del Senado de Puerto Rico, realizar una
3 investigación sobre los protocolos, planes de contingencia y mecanismos de respuesta
4 de la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados (AAA), ante situaciones de
5 emergencia relacionadas con contaminantes en plantas de tratamiento y posibles actos
6 de interferencia en instalaciones críticas.

7 Sección 2.- Como parte inherente de la investigación, la Comisión evaluará la
8 capacidad de respuesta de la antes mencionada corporación pública cuando ocurren
9 eventos que puedan comprometer la calidad del agua, la continuidad del servicio o la
10 seguridad de la infraestructura que sostiene uno de los servicios esenciales más
11 importantes para la ciudadanía.

12 Sección 3.- La Comisión de Transportación, Telecomunicaciones, Servicios
13 Públicos y Asuntos del Consumidor le rendirá al Senado de Puerto Rico, un informe
14 con sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones, incluyendo las acciones
15 legislativas y administrativas que deban adoptarse con relación al asunto objeto de
16 esta investigación, en un término de tiempo no mayor de ciento veinte (120) días, luego
17 de aprobada esta Resolución.

- 1 Sección 4. – Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su
- 2 aprobación.